

meridionales, a buscar en nuestros estudios y hallar en nuestras cátedras el manantial purísimo en que saciar la sed despertada al calor de tanta gloria y de tanta grandeza.

De lamentar es que unos estudios de tan inmediata aplicación a las exigencias de la vida social, y en armonía con el carácter científico de la época, acogidos ya con tan plausible vocación por buena parte de la juventud estudiosa, no ofrezcan todavía a los que con aprovechamiento los terminan, todo el vasto campo donde podrían lucir con propio y general provecho las aptitudes adquiridas.

Mucho puede hacerse, sin embargo, si el movimiento iniciado en las altas esferas oficiales y particulares, en obsequio de los útiles trabajos que pueden realizar los titulares mercantiles en el desarrollo de la vida económica se realizan, secundando las patrióticas iniciativas de nuestros ilustrados compañeros, y no se definen por contrarias e inesperadas circunstancias.

Contribuyamos todos, en la medida de nuestras fuerzas, a asegurar el porvenir y el presente de nuestra carrera y a divulgar sus conocimientos, rindiendo religioso culto a sus enseñanzas; muestra inequívoca del interés que merece la cultura nacional y el engrandecimiento de la patria.

He terminado.

Grandeza Humana

¿Quién contra mí? Con el misterio en guerra,
nada resiste a mi potente anhelo:
Esclavizo la luz, escalo el cielo,
bajo al fondo del mar, reino en la tierra.

De los secretos que la Naturaleza encierra,
voy desgarrando el tenebroso velo,
y, cuando en mi ambición, remonto el vuelo,
Dios no me espanta ni el dolor me aterra.

¡Cuán grande soy! Dispongo del estrago.
Los mismos dioses que adoré en mi aurora
hoy, con desdén sacrílego, deshago...

—¡Bah! No tu loco orgullo se desmande:
el átomo invisible que devora
tu vida y tu soberbia, ese es más grande.

GASPAR NÚÑEZ DE ARCE

El derecho de propiedad

11

Como se ve, en ninguno de estos sistemas se admite el derecho de propiedad, esforzándose en dar solución a la necesidad de todo hombre de disponer de algo que pueda servirle en sus necesidades o ayudarle en sus caprichos. Otras escuelas, dándolo por descontado, se han esforzado en fundamentarlo debidamente, y de ellas debemos mencionar las principales, que para mayor claridad las dividiremos en dos grupos: las que le asignan un fin humano y las que le dan un fin divino. Pertenecen a las primeras, las teorías de la ocupación, trabajo, contrato, y ley civil. La teoría de la ocupación presupone un estado de aislamiento, en que las cosas eran *nullius*, o de nadie, y de un estado de naturaleza en que el hombre sólo precisaba apropiarse de estas cosas, ocupándolas por medio de un esfuerzo individual, que imprimía en ellas el sello de la personalidad del ocupante; ocupación que más tarde sirvió de título justificativo de la propiedad de cada uno. Es insuficiente, porque el estado presocial en que se basa viene desmentido por la naturaleza humana, por la razón y por la historia, y además, porque el simple hecho de la ocupación no basta para explicar el respeto que a todos nos merece la propiedad.

Según la teoría del trabajo, la ocupación no tiene valor propio, como fundamento de la propiedad, sino que éste se halla en el trabajo. Presenta esta teoría tres matices: los moderados, exigen que la ocupación vaya acompañada de un principio de utilización; otros, opinan que la ocupación completa debe ir acompañada del trabajo y no se extiende más de donde llega éste, defendiéndola el inglés Locke, Rousseau, los fisiócratas y algunos economistas de la escuela liberal; y otros, como Henry George y los socialistas, opinan que no debe concederse a la ocupación valor alguno, dependiendo el valor de la propiedad pura y exclusivamente del trabajo. No sirve de fundamento al derecho de